

Segundo. Los premiados han sido los siguientes:

Un premio de seis mil euros (6.000 €) a la obra titulada «Porque sabemos luchar por lo que es nuestro», presentada bajo el pseudónimo «Violeta» cuya autora es doña Laura León Gómez.

Un premio de cuatro mil euros (4.000 €) a la obra titulada «Skimboard 3», presentada bajo el pseudónimo de «Dorak» y cuya autora es doña Salvadora Granado Ramos.

Málaga, 17 de noviembre de 2008.- La Directora, Aurora Cosano Prieto.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 6 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla en el recurso núm. 510/2008, promovido por doña Alicia Bilbao Peña, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Ocho de Sevilla, se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 510/2008, interpuesto por doña Alicia Bilbao Peña, contra la Resolución de esta Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía de fecha 18 de junio de 2008, que declara concluso el procedimiento de reclamación, interpuesto por don Javier Piñero García, por su disconformidad con el procedimiento de admisión de su hija, en el 1.º curso de Educación Infantil del C.P. Nuevo Espartinas de Espartinas (Sevilla), para el curso escolar 2008/09, y para que se realizasen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 510/2008. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano Jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 6 de noviembre de 2008.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 14 de noviembre de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en determinados recursos contencioso-administrativos.

Habiéndose comunicado por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía así como por distintos Juzgados, la interposición de recursos contencioso-administrativos contra disposiciones o actos de esta Consejería, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición de los siguientes recursos contencioso- administrativos:

1.º Recurso núm. 592/08, interpuesto por don José M.º Casasola Recio y otros, contra la desestimación presunta del recurso de alzada deducido contra la Resolución dictada por la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 4.6.07, por la que se aprueba el deslinde total de la vía pecuaria denominada «Vereda de Campillos a Estepa», tramo en su totalidad a excepción del suelo urbano, en el término municipal de Campillos (Málaga) (VP @1734/05), ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Málaga.

2.º Recurso núm. 593/08, interpuesto por don Francisco Vera Escribano, contra la desestimación presunta del recurso de alzada deducido contra la Resolución dictada por la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 4.6.07, por la que se aprueba el deslinde total de la vía pecuaria denominada «Vereda de Campillos a Estepa», tramo en su totalidad a excepción del suelo urbano, en el término municipal de Campillos (Málaga) (VP @1734/05), ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Málaga.

3.º Recurso núm. 594/08, interpuesto por don Luis Bartolomé Morales Borrego, contra la desestimación presunta del recurso de alzada deducido contra la Resolución dictada por la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 4.6.07, por la que se aprueba el deslinde total de la vía pecuaria denominada «Vereda de Campillos a Estepa», tramo en su totalidad a excepción del suelo urbano, en el término municipal de Campillos (Málaga) (VP @1734/05), ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Málaga.

4.º Recurso núm. 597/08, interpuesto por don Agustín Morgado Román, contra la desestimación presunta del recurso de alzada deducido contra la Resolución dictada por la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 4.6.07, por la que se aprueba el deslinde total de la vía pecuaria denominada «Vereda de Campillos a Estepa», tramo en su totalidad a excepción del suelo urbano, en el término municipal de Campillos (Málaga) (VP @1734/05), ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Málaga.

5.º Recurso núm. 251/08, interpuesto por don Ernesto Aristizábal Castellanos, contra la Resolución de la Consejera de Medio Ambiente, de fecha 23.9.08, desestimatoria de la Reclamación por Responsabilidad Patrimonial por los daños ocasionados en su vehículo, como consecuencia de la caída de un árbol cuando circulaba por la carretera de subida al Pa-